



Decreto nº 6822 /2017

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL" EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 021/2016)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 3 de octubre de 2016, se emitió informe de necesidad por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", en los siguientes términos:

*"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,*

**INFORMA:**

*En relación con el contrato de obra: "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", lo siguiente:*

*1º. Que teniendo en cuenta las escorrentías que se producen y la cantidad de piedras que caen durante la época de lluvias desde estos taludes así como el peligro para los transeúntes y vehículos es por lo que se hace necesaria la actuación en los mismos.*

*El objeto del proyecto es la contención de los taludes con hormigón proyectado decorativo mediante formalización tipo sillar, también se recoge la clasificación y gestión de residuos y la seguridad y salud para las obras contempladas*

*2º. Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus: Competencias.*

*Artículo 25.*

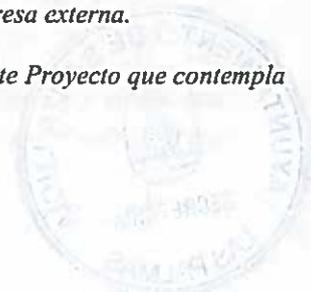
*- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

*3º. Que consultado el Departamento de Obras y Servicios Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.*

*4º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*



1 SEP 2017

5º. Que se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

6º. Que los precios de los distintos conceptos, para confeccionar el presupuesto, se ajustan a precios de mercado y se han formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato.

7º. Que el presupuesto sin I.G.I.C. es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (184.579,44 €).

Que el I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.920,56 €).

Que el presupuesto con I.G.I.C. es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (197.500,00 €).

8º. Que se establece un plazo de ejecución para el presente contrato de CINCO (5) MESES.

9º. Que el procedimiento de tramitación propuesto es el ORDINARIO.

10º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

11º. Que, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

12º. Que analizado el proyecto de referencia, a los efectos de la Ley 20/1991, de 7 de Junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, el presente contrato no está afecto de la inversión de sujeto pasivo al no encontrarse su objeto en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 19 de la misma.

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía, a 03 de octubre de 2016,  
El Arquitecto Municipal,  
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras  
Fdo: Santiago Rodríguez Urquía."

SEGUNDO.- Que, por Decreto nº 7012/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL".

TERCERO.- Que, con fecha 23 de enero de 2017, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: ACONDICIONAMIENTO TALUD ENTRADA DOCTORAL - 4530 (4.900€) del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, (197.500,00 €), con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.





**CUARTO.-** Que, con fecha 20 de febrero de 2017, se emitió nuevo informe de necesidad por el Ingeniero Industrial Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de **"ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL"**, con el tenor literal siguiente:

*"FRANCISCO MALILLOS BETANCOR, INGENIERO INDUSTRIAL, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,*

**INFORMA:**

*En relación con el contrato "ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES ENTRADA DOCTORAL", lo siguiente:*

1º. *Que el tipo de contrato es de Obra.*

2º. *Que el objeto del contrato es la es la contención de los taludes con hormigón proyectado decorativo mediante tematización tipo sillar, también se recoge la clasificación y gestión de residuos y la seguridad y salud para las obras contempladas.*

3º. *Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

*- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar el reseñado servicio / obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*

5º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Relación Valorada que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

6º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato ya que con la contención de taludes con hormigón proyectado se evita la caída de piedras y accidentes en la vía pública, así como daños a transeúntes y vehículos.*

7º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

*Presupuesto sin I.G.I.C.: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Euros y CUARENTA Y CUATRO Centimos (184.579,44 €).*



11 SEP 2017

- I.G.I.C. aplicable (%): 7,00 %; importe del I.G.I.C. DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Euros Y CINCUENTA Y SEIS Céntimos (12.920,56 €).

- Presupuesto con I.G.I.C.: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Euros (197.500,00 €).

8º. Que el contrato se financiará con cargo al presupuesto municipal

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CINCO (5) MESES.

11º. Que se trata de un único lote.

12º. Que procedimiento de adjudicación:

- Tipo de tramitación: Ordinaria.

- Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad.

13º. Que dado que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).

- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).

- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 20 de febrero de 2.017

Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

Fdo. Francisco Malillos Betancor"

QUINTO.- Que, por Decreto nº: 1667/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de marzo de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL".

SEXTO.- Que, por Decreto nº: 3809 /2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 5 de junio de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH  
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

servicio "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria

**SÉPTIMO.-** Que, con fecha 27 de junio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

**"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,**

**CERTIFICA:** Que con fecha 27 de junio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ASUNTO:** Informe en relación al expediente "Acondicionamiento Taludes Entrada Doctoral" (Expediente Administrativo 021/2016)

Habiendo finalizado, el día 23 de junio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Acondicionamiento Taludes Entrada Doctoral" (Expediente Administrativo 021/2016); desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
20680	15/06/2017	Bloquia Canarias, S.L.
20792	16/06/2017	Bulcan Arte, S.L.U.
21215	20/06/2017	Global Service Maspalomas, S.L.

11 SEP 2017

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 27 de junio de 2017  
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana  
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 27 de junio de 2017.

V<sup>o</sup>.B.  
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega'



**OCTAVO.-** Que, con fecha 3 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se

procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

*La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:*

**PRIMERO.-** Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **BULCAN ARTE, S.L.**
- **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

- **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**

*Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)*

11 SEP 2017

**NOVENO.-** Que, con fecha 13 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos del estudio de la documentación requerida los licitadores (según acta de Mesa de Contratación celebrada el 3 de julio de 2017) y a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

*La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:*

**PRIMERO.-** Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**



*A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH  
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **BLOQUIA CANARIAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 184.389,44.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, 12.907,26.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 197.296,70.- €**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **BULCAN ARTE, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 183.900,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 12.773,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 196.773,00.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 168.959,56.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, 11.827,17.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, 180.786,73.- €**

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se les informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación a continuación se procede a la fase de negociación. Por el Secretario se le hace entrega, a las empresas concurrentes, de un documento a los efectos de su cumplimentación.

Una vez cumplimentado, por el Presidente se procede a su lectura con el siguiente resultado:



**BLOQUIA CANARIAS, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.

**BULCAN ARTE, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.

**GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.:** se ratifica en su oferta inicial.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

**ÚNICO.-** Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

**DÉCIMO.-** Que, con fecha 17 de julio de 2017, registro de entrada número 24259, la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, presenta escrito con el siguiente tenor literal:

*“Don José Luis González Mayor, con D.N.I. número 42209927-G, mayor de edad, con domicilio en la calle Doramas, número 19, termino municipal de Agüimes, actuando en calidad de administrador de la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, con CIF núm. B-76101229, y en relación con la obra **“ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL”**, manifiesta lo siguiente:*

*“Que ha procedido a estudiar con detenimiento la forma de ejecución de la obra reseñada, comprobando que la misma se ejecuta en vertical sobre una ladera, lo cual supone una gran complejidad para su realización.*

*Teniendo en cuenta que esta empresa no dispone de los materiales, equipamientos ni medios técnicos cualificados para realizar trabajos con andamios y grúas de altura, por medio de este escrito presenta su renuncia a la realización de la obra indicada.”*

11 SEP 2017

**UNDÉCIMO.-** Que, con fecha 19 de julio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos del tomar conocimiento del escrito presentado por la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, adoptando el siguiente acuerdo:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Excluir, a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.**, del expediente **“ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL”**, en virtud de lo manifestado en su instancia presentada el 17 de julio de 2017, registro de entrada número 24259, por la que deciden renunciar a la ejecución de la obra reseñada y que tiene el siguiente tenor literal:

*“Que ha procedido a estudiar con detenimiento la forma de ejecución de la obra reseñada, comprobando que la misma se ejecuta en vertical sobre una ladera, lo cual supone una gran complejidad para su realización.*

*Teniendo en cuenta que esta empresa no dispone de los materiales, equipamientos ni medios técnicos cualificados para realizar trabajos con andamios y grúas de altura, por medio de este escrito presenta su renuncia a la realización de la obra indicada.”*





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH  
EXPDTE. ADTYO. 021/2016

**DUODÉCIMO.-** Que, con fecha 21 de julio de 2017, se emitió informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

*"Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", con número de expediente administrativo 021/2016, tiene a bien informar:*

*Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:*

- 1 BLOQUIA CANARIAS, S.L.
- 2 BULCAN ARTE, S.L.U.

*Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (184.579,44 €).*

*Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Negociado sin publicidad y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.*

Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1 BULCAN ARTE, S.L.U.	183.900,00	679,44	0,37	100,00
2 BLOQUIA CANARIAS, S.L.	184.389,44	190,00	0,10	27,96
Media aritmética ofertas 1 (MA1)	184.144,72			
Límite superior (MA1 + 10%)	202.559,19			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)	184.144,72			
Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	165.730,25			

*Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa BULCAN ARTE, S.L.U., con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser el adjudicatario de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.*

*En cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", salvo mejor criterio del Organismo de Contratación.*



En Santa Lucía, a 21 de julio de 2017.

*EL TÉCNICO MUNICIPAL*

*Fdo.: Sergio Cabeza Martel"*

**DÉCIMO TERCERO.-** Que, con fecha 25 de julio de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **"REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS"**, en los siguientes términos:

"( ... )

*La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:*

**PRIMERO.-** Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 21 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar el contrato **"ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL"**, a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.** con CIF número **B-35900497**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 183.900,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 12.873,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 196.773,00.- €**

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

"( ... )"

**DÉCIMO CUARTO.-** Que, con fecha 26 de julio de 2017, registro de salida número 18439, se requirió a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.U.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que, con fecha 4 de agosto de 2017, registro de entrada número 26328, la empresa **BULCAN ARTE, S.L.U.**, presenta la documentación requerida.





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH  
EXP.DTE. ADTYO. 021/2016

**DECIMO SEXTO.-** Que, con fecha 5 de septiembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

**INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente Contratación: **21/2016**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto. Adjudicación**
- Aplicación Presupuestaria: **4530 6190001**
- Tercero Adjudicatario: **BULCAN ARTE, SLU. CIF: B35900497**

<i>Datos del expediente:</i> <b>"ACONDICIONAMIENTO TALÚDES ENTRADA DOCTORAL"</b>	
Presupuesto sin IGIC	184.579,44 €
Cuota IGIC	12.920,56 €
Importe total con IGIC	197.500,00 €
Importe de Adjudicación (IGIC incluido)	196.773,00 €
Plazo de ejecución:	<b>5 MESES</b>
Procedimiento de contratación:	<b>TRAMITACIÓN ORDINARIA – NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD</b>
Órgano de contratación:	<b>Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)</b>

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

<b>EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44</b>	<b>VERIFICA DO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	RC201700001917
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	<b>Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio)</b>
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	<b>De fecha 25/08/2017</b>

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.



<b>EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2</b>	<b>VERI FICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 3809/2017, de fecha 05/06/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	<input type="checkbox"/>	
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 25/07/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700035326, por importe de 9.195,00 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un <u>contrato de obras</u> y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 7012/2017, de fecha 28/10/2016

11 SEP 2017

**CONCLUSION:** Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 05 de septiembre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención

Vocante Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana



Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH  
EXPDTE. ADTVO. 021/2016

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

### HE RESUELTO

**PRIMERO.- EXCLUIR**, a la empresa **GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.** del expediente **"ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL"**, en virtud de lo manifestado en su instancia presentada el 17 de julio de 2017, con registro de entrada nº 24259, por la que deciden renunciar a la licitación de la obra reseñada y que tiene el siguiente tenor literal:

*"Don José Luis González Mayor, con D.N.I. número 42209927-G, mayor de edad, con domicilio en la calle Doramas, número 19, término municipal de Agüimes, actuando en calidad de administrador de la empresa GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L., con CIF núm. B-76101229, y en relación con la obra "ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL", manifiesta lo siguiente:*

*"Que ha procedido a estudiar con detenimiento la forma de ejecución de la obra reseñada, comprobando que la misma se ejecuta en vertical sobre una ladera, lo cual supone una gran complejidad para su realización.*

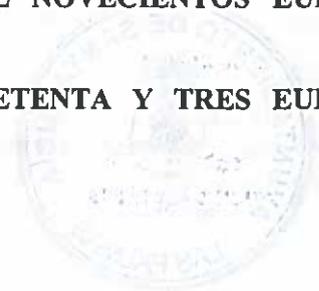
*Teniendo en cuenta que esta empresa no dispone de los materiales, equipamientos ni medios técnicos cualificados para realizar trabajos con andamios y grúas de altura, por medio de este escrito presenta su renuncia a la realización de la obra indicada."*

**SEGUNDO.- ADJUDICAR**, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 21 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 25 de julio de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato **"ACONDICIONAMIENTO TALUDES ENTRADA DOCTORAL"**, a la empresa **BULCAN ARTE, S.L.** con CIF número **B-35900497**, por su oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 183.900,00.- €**

I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 12.873,00.- €**



▪ Precio, con I.G.I.C.: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 196.773,00.- €**

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

**CUARTO.-** El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

**QUINTO.-** En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

**SEXTO.- DESIGNAR** a D. Alberto Trancho Lemes, Arquitecto Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

**SÉPTIMO.- DESIGNAR** a D. Borislav Ivanov Stanchev, con NIE X-3623198-P, persona propuesta por la empresa **BUCCAN ARTE, S.L.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH

- Delegado de obra del contratista:
- Delegado de Prevención del contratista
- Recurso Preventivo del contratista

**OCTAVO.-** DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: ACONDICIONAMIENTO TALUD ENTRADA DOCTORAL - 4530 6190001, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**NOVENO.-** Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

11 SEP 2017

**DÉCIMO.-** TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

**UNDÉCIMO.-** INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a

15 SET. 2017

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno  
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)  
(BOC Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Fdo. Roberto Ramírez Vega

Ante mí,  
La Secretaria General,

Fdo. María Garrido Insua

